



Hernando, 13 de marzo de 2023

DECRETO N° 052/23

VISTO: La Ordenanza N° 10/23 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se **DEROGA** la Orden Ordenanza n° 8/23 de fecha 29 de marzo de 2023 y se **CREA** el Parque Industrial II de la ciudad de Hernando, el que estará emplazado en los siguientes bienes inmuebles, de propiedad de la COOPERATIVA AGRÍCOLA "LA VENCEDORA" LIMITADA, C.U.I.T. N° 33-52233245-9 y se **CREA** el "ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL II" de la ciudad de Hernando, el que funcionará como una persona jurídica de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente de conformidad con las leyes de la materia y las especiales que afecten su funcionamiento, gozando de plena autarquía en el ejercicio de su gobierno administrativo, industrial, comercial y financiero.-


ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 10/22, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2023.-

ARTÍCULO 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal